



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.480/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 4.352/18, de 11 de Octubre de 2018, que contrata vía trato directo con **Asociación Chilena de Municipalidades**, para la participación de los Concejales don **Antonio Mamani Mamani** y doña **Giovanna Trincado Avilés**, para participar al Curso "**Particularidades del Sistema Educativo Cubano y razones de su Reconocimiento Internacional**"; Correo Electrónico de los Concejales don **Antonio Mamani Mamani** y doña **Giovanna Trincado Avilés**, por el medio del cual dan sus excusas respectivas, por la no asistencia al Curso "**Particularidades del Sistema Educativo Cubano y Razones de su Reconocimiento Internacional**"; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 4.352/18, de 11 de Octubre de 2018, que contrata vía trato directo con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, para la participación de los Concejales don **Antonio Mamani Mamani** y doña **Giovanna Trincado Avilés**, para participar al Curso "**Particularidades del Sistema Educativo Cubano y Razones de su Reconocimiento Internacional**"; por motivo que dichos ediles tienen compromisos agendados con diversas Organizaciones Funcionales y Territoriales de la Comuna de Alto Hospicio, los cuales no han podido postergar, dada la importancia de los contenidos a tratar en dichos encuentros.
- 2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, dejar sin efecto la compra de pasajes aéreos y el cálculo de viatico.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL